



Directriz 3: Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia

P3.4.2: Proceso de promoción y reconocimiento del personal académico

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

ANEXOS

- Evolución de indicadores

Elaboración: SGIC Facultad de Ciencias Fecha: 18/09/08	Revisión: CGC de Educación y Psicología Fecha:	Revisión: Junta Directiva de Educación y Psicología Fecha:	Aprobación: Rectorado Fecha:
---	---	--	------------------------------------

	Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Facultad de Educación y Psicología
---	-----------------------------------	--	---

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	29/01/08	Edición inicial
01	05/02/08	Enmiendas de la CGC
02	13/03/08	Enmiendas de la Junta Directiva
03	28/04/08	Enmiendas Rectorado
04	18/09/08	Recomendaciones ANECA
05		Adaptación a la Facultad de Educación y Psicología

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Facultad de Educación y Psicología
---	--	---

1. OBJETO

Establecer la sistemática por la cual se reconoce y promociona al personal académico.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todo el personal académico relacionado directamente con la actividad docente de grado y posgrado de la Facultad de Educación y Psicología.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- **MEC-01 / MEC-02** Ley Orgánica de Universidades.
- **BOE-03** Convenio colectivo estatal para los centros de educación universitaria e investigación
- **ANECA-05** Programa DOCENTIA: Orientaciones para la elaboración del procedimiento de evaluación.
- **UN-01** Ideario de la UN
- **UN-02** Estatutos de la UN.
- **UN-09** Instrucción sobre el profesorado de la Universidad de Navarra
- **UN-10** Instrucción sobre incorporación y promoción del profesorado
- **UN-11** Régimen de dedicación del profesorado
- **UN-16** Instrucciones para la elaboración del Plan docente

4. DEFINICIONES

Ver Glosario.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso para la promoción del profesorado se recoge en el diagrama de flujo del apartado 10. En resumen, el proceso parte del Departamento, que propone a la Junta Directiva la promoción de un profesor. La Junta Directiva estudia la propuesta y la documentación aportada y en caso de cumplir las condiciones previstas en la Instrucción sobre incorporación y promoción del profesorado (UN10) -se exige tener una evaluación positiva externa para Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor habilitado o la Acreditación por la ANECA- lo envía al Rectorado para que se estudie la promoción. Si el Rectorado aprueba la promoción, se comunica al interesado y al Servicio de Dirección de Personas.

	Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Facultad de Educación y Psicología
---	-----------------------------------	--	---

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La Comisión de Calidad incluirá en su informe anual un resumen de los procesos promoción, señalando las posibles mejoras para sucesivas convocatorias. En su caso la Junta Directiva transmitirá estas sugerencias al Rectorado, que es quien tiene la potestad de modificar el proceso según las leyes del Estado, las propuestas de los Centros y las necesidades y la capacidad presupuestaria de la UN.

Los indicadores que se evaluarán en este proceso son los siguientes:

- **IN01-P3.4.2** N° de profesores a tiempo completo.
- **IN02-P3.4.2** N° de profesores doctores.
- **IN03-P3.4.2** Relación PAS/profesores.
- **IN04-P3.4.2** Porcentaje de profesores titulares.
- **IN05-P3.4.2** Porcentaje de profesores catedráticos.
- **IN06-P3.4.2** Porcentaje de profesores con evaluación positiva para profesor contratado doctor.
- **IN07-P3.4.2** Porcentaje de profesores con evaluación positiva para profesor ayudante doctor.
- **IN08-P3.4.2** Satisfacción del personal académico.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable custodia
Propuesta de promoción del Departamento a la Junta Directiva (CV e informe)	Secretaría de la Facultad
Propuesta de promoción de la Junta Directiva al Rectorado (CV, informe Junta Directiva)	Secretaría de la Facultad
Educación y Psicología resolución cambio de categoría Rectorado a Junta Directiva y al SDP	Secretaría de la Facultad
Educación y Psicología de Junta Directiva a Junta de Departamento e interesado	Secretaría de la Facultad

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación hasta la siguiente certificación/evaluación de la ANECA.

8. RESPONSABILIDADES

Junta de Departamento: Propuesta de promoción de un profesor a la Junta Directiva.

Comisión de Calidad: Estudio y valoración anual del proceso de promoción, así como propuestas de mejora.

	Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Facultad de Educación y Psicología
---	-----------------------------------	--	---

Junta Directiva: Evaluación de las propuestas de promoción y remisión en su caso al Rectorado. Educación y Psicología de las distintas resoluciones a la Junta de Departamento y al interesado.

Servicio de Dirección de Personas: Modificación del contrato.

Rectorado: Aprobación de la normativa sobre promoción del profesorado, resolución de las propuestas de promoción y traslado de la resolución a la Junta Directiva. Revisión, mejora y aprobación del nuevo proceso en su caso.

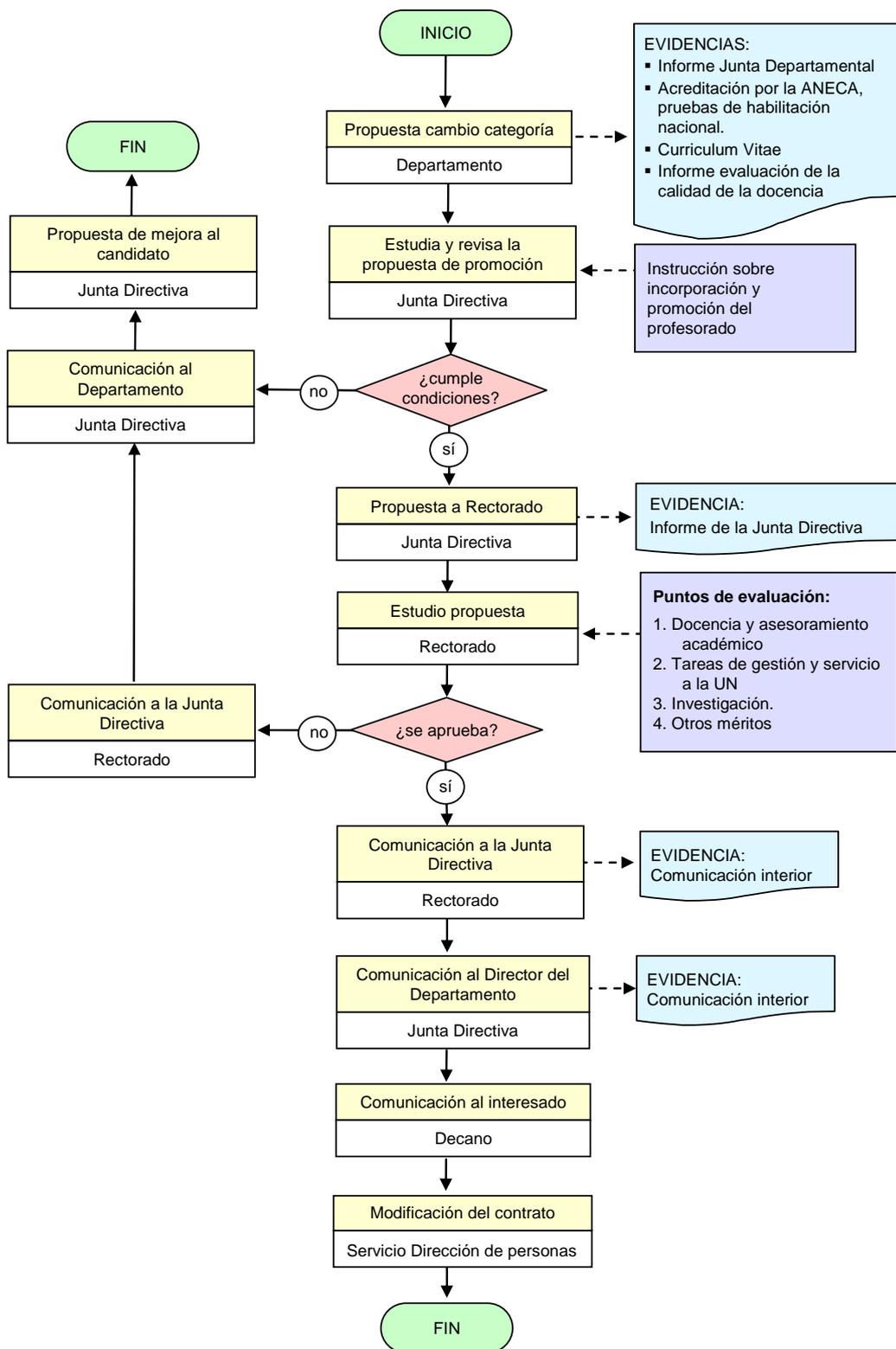
9. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Junta Directiva será la encargada de comunicar al candidato y a la Junta Departamental la resolución acerca de la solicitud de promoción de un profesor. En caso de ser negativa, la resolución se acompañará de un informe con las propuestas de mejora pertinentes. Anualmente la Comisión de Calidad elaborará un informe que incluirá el resultado global de los cambios de categoría del profesorado. Este informe será remitido a la Junta Directiva que será la responsable de hacerlo llegar a los grupos de interés.

Si se detectan carencias o posibilidades de mejora en el proceso de promoción, la Junta Directiva puede proponer al Rectorado la modificación, mejora o ampliación de la normativa interna que afecte a promoción del personal académico. En todo caso es el Rectorado quien tiene la potestad de modificar el proceso y/o la normativa interna que lo condiciona. Las instrucciones vigentes acerca del sistema de evaluación y promoción del profesorado se publicarán en el portal de profesores de la UN: <http://www.unav.es/profesores/>. Cuando se produzcan modificaciones en el proceso o en la normativa que lo acompaña, el responsable de Calidad modificará el proceso correspondiente y la Junta Directiva las difundirá a profesores y Departamentos.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PROFESORADO





ANEXO. EVOLUCIÓN DE INDICADORES

Curso académico	Nº de profesores a tiempo completo	Nº de profesores doctores	Relación alumnos/ profesores	CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (1)		HABILITACIÓN (2)		ACADEMIA (ANECA) (3)		PEP (ANECA) (4)	
				TITULAR	CÁTEDRA	TITULAR	CÁTEDRA	TITULAR	CÁTEDRA	PAD	PCD PUP
2007-2008											
2008-2009											

- (1) Nº de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios (titulares y catedráticos)
- (2) Nº de profesores habilitados mediante concurso para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (titulares y catedráticos)
- (3) Nº de profesores acreditados para el acceso a los cuerpos docentes universitarios mediante el programa ACADEMIA de la ANECA (titulares y catedráticos)
- (4) Nº de profesores evaluados positivamente por la ANECA, mediante el programa de evaluación del profesorado (PEP), para las figuras de profesor contratado doctor (PCD), profesor de universidad privada (PUP) y para profesor ayudante doctor (PAD).